

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 051-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 14 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe Legal N° 407-2020-MINAGRI-PCC/ATL, de fecha 14 de octubre de 2020, Informe N° 026-2020-MINAGRI-PCC-UM, de fecha 06 de octubre de 2020; y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 modificado por la Ley N°30795 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante artículo 20° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que los incentivos para la adopción de tecnologías, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as consiste en el pago no reembolsable que el Programa entregará para financiar parcialmente los costos de inversión asociados con la adopción de tecnologías; la mismas que es cofinanciada por el PCC y por el periodo máximo de tres (3) años;

Que, con fecha 27 de agosto de 2020, el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la “Cooperativa Agraria El Rejo” suscribieron el Convenio N°139-2020-MINAGRI-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como el cofinanciamiento del Plan de Negocio Tecnológico denominado: “Implementación tecnológica para incrementar la productividad y producción de cuyes de raza Tipo 1”, con un plazo de ejecución de 36 meses, y por un monto total de S/ 476,876.00, correspondiendo al PCC el 80% y a la OA el 20%;

Que, con Carta N° 01-2020/CAR/FMDC/GG, recepcionada el 10 de setiembre pasado, el Gerente General de la Cooperativa, solicita el desistimiento para ejecutar el Plan de Negocio, contenido en el Convenio arriba descrito, para lo cual adjunta un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, de fecha 07 de setiembre de 2020, en la cual los socios desisten en la ejecución del Convenio N° 139-2020-MINAGRI-PCC - Convenio de adjudicación de recursos no reembolsables del incentivo de tecnología para ejecutar el PN “Implementación tecnológica para incrementar la productividad y producción de cuyes de raza Tipo 1”; argumentando la falta de contrapartida correspondiente a su cofinanciamiento, debido a la pandemia y al estado de emergencia sanitaria;

Que, mediante Informe N° 026-2020-MINAGRI-PCC-UM/SST, de fecha 06 de octubre de 2020, la Especialista de la Unidad de Monitoreo, concluye que el Programa no ejecutó transferencias de recursos a la OA, quien no ejecutó el plan de negocio, por lo que no incumplió las obligaciones estipuladas en el Convenio suscrito entre el Programa y la

Cooperativa; por lo que recomienda que el Área Legal emita opinión para las acciones correspondientes;

Que, con el Informe Legal N°407-2020-MINAGRI-PCC/ATL, de fecha 14 de octubre de 2020, se señala que el Convenio N°139-2020-MINAGRI-PCC, contempla en la cláusula Decimo Segunda y Décimo Tercera, en los Ítem.12.1 y 13.4 respectivamente, las causales de resolución del convenio, dentro de las que se encuentran comprendidas la facultad de la organización agraria de solicitar la resolución del convenio, como es el invocado, el de no encontrarse en condiciones de cumplir con los compromisos asumidos en el convenio. Por lo que estando a dicha manifestación, y a lo informado por la Especialista de la Unidad de Monitoreo avalado por el Informe N°808-2020-MINAGRI-PCC-UM del jefe de la Unidad de Monitoreo, que no se ha efectuado desembolso alguno para la ejecución del convenio, se evidencia que se ha dado cumplimiento al procedimiento predeterminado en el convenio, por lo que resulta procedente se acceda al petitorio del representante la “Cooperativa Agraria El Rejo”;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Asesor Técnico Legal, y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR PROCEDENTE la resolución del Convenio N°139-2020-MINAGRI-PCC, suscrito entre el Programa de Compensaciones de la Competitividad y la “**COOPERATIVA AGRARIA EL REJO**”, por los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la “**COOPERATIVA AGRARIA EL REJO**”, y a las Unidades pertinentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese, publíquese y comuníquese



.....
Jorge Sandoval Ramirez
Director Ejecutivo
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD